

Expediente nº: 595/2024

Memoria de Alcaldía

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2025

Documento firmado por: El Alcalde.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Presupuesto general del Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio 2025 constituye la previsión detallada de los ingresos y la asignación de los créditos presupuestarios necesarios para atender las obligaciones y gastos previstos, conforme a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la gestión.

Dichos presupuestos presentan un perfil eminentemente inversor, sustentado en la situación financiera saneada alcanzada por el Ayuntamiento tras la amortización definitiva de su deuda financiera con entidades de crédito en el ejercicio 2020 y la cancelación total de la deuda con el Ministerio de Hacienda derivada del Plan de Pago a Proveedores en el año 2023. En consecuencia, se prevé para el ejercicio 2025 la inexistencia de deuda viva, lo que permitirá el cumplimiento riguroso de las reglas fiscales y la adecuada gestión de los recursos públicos.

En su formulación se ha observado estrictamente el principio de prudencia financiera, evitando la sobreestimación de los ingresos corrientes, los cuales experimentan un decremento de 3.550,83 euros respecto al ejercicio precedente, principalmente como consecuencia de la disminución estimada en 40.404,86 euros de la previsión de liquidación del Bloque de Financiación Canario. Este importe ha servido de base para la formulación del correspondiente presupuesto de gastos, que refleja un ajuste proporcional.

La gestión del gasto público municipal se realiza bajo criterios de control estricto, observancia de la normativa vigente, y cautela financiera, con especial atención al adecuado ajuste legal en la determinación de las retribuciones del personal al servicio de esta entidad local.



El objetivo primordial es garantizar que el Ayuntamiento mantenga un equilibrio presupuestario sólido, una gestión eficiente y una solvencia financiera compatible con la reducción sostenida del endeudamiento y la maximización del retorno social de las inversiones realizadas.

Finalmente, el presupuesto del ejercicio 2025 se caracteriza por un incremento en la dotación destinada a inversiones, y la plena observancia del principio de prudencia financiera, consolidándose como instrumento clave para una administración local solvente y eficiente.

Así, el Presupuesto para 2025 asciende a 2.994.885,46 €, lo que supone un leve decremento del -0,12 % con respecto al Presupuesto relativo al ejercicio 2024.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	VARIACIÓN RESPECTO 2023	IMPORTE	VARIACIÓN RESPECTO 2023
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.995.436,29€	+11,09 %	2.991.885,47€	-0,12 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.285.115,57€	+11,58 %	2.234703,48€	-2,21 %
1	Gastos del Personal	1.101.096,25€	+19,47 %	1.148.648,97€	+4,32 %
2	Gastos corrientes en bienes y	960.005,21€	+17,09 %	843.141,19€	-12,17 %



	servicios				
3	Gastos financieros	2.500,00€	-96,95 %	2.000,00€	-20,00 %
4	Transferencias corrientes	221.510,11€	-1,45 %	240.913,32€	+8,76 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	710.324,72€	+9,60 %	757.181,99 €	+6,59 %
6	Inversiones reales	710.324,72€	0,00 %	757.181,99 €	+6,59 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	-40,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00€	-40,00 %	3.000,00€	0,00 %
8	Activos financieros	3.000,00€	0,00 %	3.000,00€	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
TOTAL GASTOS		2.998.436,29€	+10,99 %	2.994.885,46€	-0,12 %

CAPÍTULO 1.

Los créditos consignados en el Capítulo I del Presupuesto para el ejercicio 2025, correspondientes a gastos de personal, guardan coherencia con el Anexo de Personal aprobado por esta Entidad Local, alcanzando un importe total de 1.148.648,97 euros. Este importe se ajusta a lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la cual continúa siendo de aplicación en tanto no se apruebe la correspondiente ley presupuestaria para el ejercicio 2025.

En comparación con el ejercicio anterior, se observa un incremento del 4,32 %, motivado, principalmente, por la regularización de diversas situaciones individuales del personal del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria. Entre estas se encuentran el reconocimiento de trienios no aplicados en su momento, la actualización de conceptos retributivos y la ejecución de resoluciones judiciales con efectos económicos, todo lo cual ha repercutido en el cómputo anual del gasto. Asimismo, se ha consignado una partida específica destinada a

3



prever un posible incremento retributivo del 2,5 %, conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Presupuestos, concretamente en la aplicación 221.154 “Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Incremento salarial Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente a 31 de diciembre de 2025, se trata de la aprobada por acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2024. No obstante, sus efectos se encuentran suspendidos cautelarmente en virtud del acuerdo plenario de 17 de febrero de 2025, como consecuencia del inicio de un procedimiento de revisión de oficio. Esta revisión está fundamentada, entre otras razones, en la superación de los límites de coste de personal establecidos en el artículo 19 de la Ley 31/2022.

En consecuencia, y conforme al criterio de Secretaría-Intervención, y en aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad y prudencia financiera, los costes de personal se han calculado tomando como base la RPT anterior a la aprobada el 5 de junio de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de previsión, se ha consignado en la partida 9200.233 la diferencia de coste que supondría para el empleador la eventual aplicación de la RPT suspendida, ascendiendo dicha cantidad a 46.203,47 euros. Este importe incluye la diferencia en costes empresariales respecto a la RPT anterior, incrementada en un 2,5 %, conforme a la Ley 31/2022.

Inicialmente se valoró la posibilidad de imputar esta dotación en el Capítulo V del presupuesto. No obstante, y con el fin de favorecer una gestión más ágil y eficiente, se ha optado por su inclusión en el Capítulo II, atendiendo también a que el Programa 9 de la estructura presupuestaria presenta mayores restricciones en términos de financiación.

Finalmente, cabe destacar que los cálculos realizados responden a una estimación basada en la normativa vigente a 31 de diciembre de 2024.



CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a un por importe de 843.141,19€, lo cual supone una **variación a la baja** con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, concretamente en un -12,17 %.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Mayoritariamente intereses, especialmente de demora, por importe de 2.000,00€ euros, lo cual supone un **decremento** con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de la amortización definitiva del Plan de Pago a Proveedores.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 240.913,32€ euros en 2025. Este capítulo experimenta un **incremento** con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 **inversiones reales** por un importe de **757.181,99€**, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital, en concreto del Fondo Canario de Financiación Municipal.



De esta forma, estos créditos experimentan un **incremento** con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior del +8,76 %.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. Con un importe de 3.000,00 euros, recoge fundamentalmente las siguientes actuaciones: anticipos de nóminas mayoritariamente. El crédito se mantiene **invariable** con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	VARIACIÓN RESPECTO A 2023	IMPORTE	VARIACIÓN RESPECTO A 204
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.998.436,29€	+11,00 %	2.994.885,46€	-0,12 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.998.436,29€	+11,00 %	2.994.885,46€	-0,12 %
1	Impuestos directos	134.943,59€	-5,65 %	136.293,15€	+1,00 %
2	Impuestos indirectos	39.874,61€	+21,97 %	34.891,52€	-12,50 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.198,49€	+15,63 %	48.856,26€	+13,10 %
4	Transferencias corrientes	2.780.119,60€	+11,73 %	2.774.544,53€	-0,20 %
5	Ingresos patrimoniales	300,00€	0,00 %	300,00€	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %



7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	-0,12 %
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS		2.998.436,29 €	+10,99 %	2.994.885,46€	-0,12 %

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 5.495,83 euros por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- 86.983,98 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 37.772,10 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 1.169,91 euros por Impuesto sobre el Valor de los terrenos e Naturaleza Urbana.
- 4.325,07 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 546,96 euros por Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un **incremento** del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior del 1%.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos**. En concreto el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 2.650,72€ y el Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas (IGTE) a un total de 32.240,80



representando un total de representando un total de 34.891,52€ y presentando **decremento** del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior del -12,50%.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 48.856,26€, lo que supone un **incremento** respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior del +13,10 %.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de cuotas o precios recogidos en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé levemente inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, concretamente en un -0,20 %, principalmente como consecuencia de la disminución estimada en 40.404,86 euros de la previsión de liquidación del Bloque de Financiación Canario.

Para el ejercicio 2025 se consigna un importe de **2.774.544,53€**.

CAPÍTULO 5. El total de ingresos previstos en el Capítulo V por **Ingresos patrimoniales**, se prevé *igual* en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2025 se consigna un importe de **300,00€**.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a **2.994.885,46€** €, acompañado de esta Memoria.

En Betancuria, en la fecha de la firma digital,
El Alcalde,

Fdo.- D. Enrique J. Cerdeña Méndez.

